

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2021, en el desahogo del punto XIII-I del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 045/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza participar en el Programa de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH), denominado "Barrios de Paz", ejercicio 2021, a través del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, en apego a la convocatoria y a sus Reglas de Operación, para efecto de poder recibir apoyos económicos, con la finalidad de promover y reforzar las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, por cada uno de los ejes preventivos de violencia a implementar en nuestro Municipio, siguientes:

Eje Preventivo	Descripción	Monto del Apoyo
Educando para la Igualdad (EPI)	Formación de capacidades en niñas, niños y adolescentes, padres, madres, personas cuidadoras, personal docente y directivo impulsando la igualdad sustantiva y prevenir todo tipo y/o modalidad de violencia.	\$574,000.00
CECOVIM (Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres)	Facilitar el modelo preventivo CECOVIM para la formación de capacidades en la población adolescente. Facilitar el modelo preventivo CECOVIM a hombres generadores de violencia y/u hombres que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos.	\$530,000.00
Nos movemos seguras (NMS)	Implementar la estrategia de prevención de la violencia sexual en el espacio público.	\$530,000.00

SEGUNDO.- En cumplimiento al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los instrumentos jurídicos

necesarios para su cumplimiento y la comprobación del ejercicio de los recursos que se destinen a nuestro Municipio.

TERCERO.- Se instruye al Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, para ejecutar el Programa siguiendo puntualmente lo indicado por la Secretaría de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Notifiquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero de 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obim

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2021, en el desahogo del punto XIII-J del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 046/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que se disponga de la cantidad de hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, para realizar diversas obras de equipamiento en predios de esta municipalidad con base en el artículo 171 Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021, asimismo el arábigo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Secretaria General en coordinación con la Tesorera Municipal, y al Director General de Obras Públicas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, a efecto de que seleccionen los predios municipales a intervenir, así como realizar todos y cada uno de los procedimientos, registros, movimientos y demás actos necesarios para dar el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

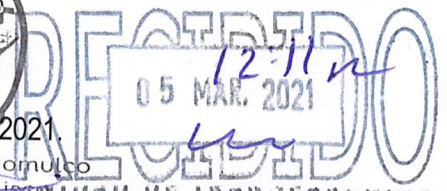
ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero de 2021.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm

